

VISTO:

El Expediente N° S01: 0001617/2024 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Gobernador Mansilla; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del Presidente Municipal de Gobernador Mansilla, solicitando se arbitren los medios necesarios para dictar en el municipio el Curso de Oficio de Panadería, a fines de ampliar en la ciudad la oferta académica y afianzar los vínculos con Universidad Autónoma de Entre Ríos, noble institución con la cual se viene trabajando hace largo tiempo.-

Que se encuentra incorporado como antecedente, copia del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Gobernador Mansilla, firmado en la ciudad de Paraná a los 09 días del mes de agosto del año 2023.-

Que de fs. 04 a 12 obra copia de la Resolución "CS" N° 350/15 UADER de aprobación de la Propuesta de Capacitación en Oficios denominado: "PANADERÍA", impulsada por la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad.-

Que la suscripción del mencionado Convenio Específico se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, cuya firma permitirá diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), en particular el punto 1.1.B: Afianzar la participación de la UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad.-

Que a fs. 21 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

RESOLUCIÓN “CS” N° 207-24

Que a fs. 22 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que no existe objeción para la firma del mencionado Convenio Específico.-

Que de fs. 24 a 27 obra copia simple del Convenio Específico y su Anexo I Panadería entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Gobernador Mansilla, firmado en la ciudad de Paraná a los 18 días del mes de abril del año 2024.-

Que a fs. 28 vta. el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las presentes actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2024, recomienda aprobar el Convenio Específico y su Anexo I Panadería entre la Municipalidad de Gobernador Mansilla y la Universidad Autónoma de Entre Ríos para implementar el Curso de Oficio en Panadería.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

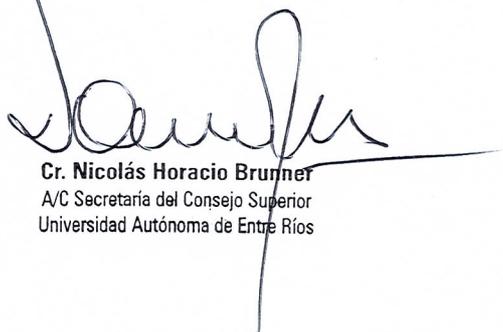
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y su Anexo I Panadería entre la Municipalidad de Gobernador Mansilla y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la Ciudad de Paraná a los 18 días de abril de 2024, el que agregado forma parte de la presente, conforme los considerandos de esta normativa.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos en adelante **LA UADER**, con domicilio en Av. Gral. Ramírez 1.143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abg. Luciano Daniel Filipuzzi y por la otra, la Municipalidad de Mansilla en adelante la "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en calle Av. San Martín 502, localidad de Gobernador Mansilla Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por la Sr. Pasinatto Francisco Jesús, D.N.I. N° 14.492.394 , en su carácter de Intendente Municipal intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto **RESUELVEN** celebrar el presente "**Convenio Específico**", de acuerdo a las siguientes cláusulas, a saber:-----

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Las partes se comprometen a que la colaboración entre ambas se desarrollará sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo acordando llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, tendientes a crear lazos de cooperación y complementación, para desarrollar el curso de Oficio de Panadería.-----

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A los fines de dar cumplimiento a las actividades a desarrollar en virtud del presente convenio, las partes se obligan a:

La UADER se compromete a:

- a) Seleccionar el/la Tallerista para el dictado del curso.
- b) Contratar y efectuar el pago de honorarios del/la Tallerista.
- c) Diseñar e Imprimir los Certificados al finalizar el curso.
- d) Acompañar y supervisar la realización del curso.

El MUNICIPIO se compromete a:

- a) Gestionar y brindar el espacio físico y/o instalaciones, donde se dictara el curso.
- b) Brindar los elementos y recurso para el mantenimiento y limpieza del lugar donde se dictara el curso.
- a) Garantizar la materia prima necesaria para el desarrollo del curso.
- b) Difundir y promocionar el curso, a través de medios institucionales y locales.
- c) Admisión e inscripción de los participantes.

Las partes en común acuerdo establecerán la fecha de inicio del curso con su respectivo plan de trabajo que obra en ANEXO I

En perjuicio de los recursos asignados por cada parte, los firmantes acuerdan a realizar las gestiones pertinentes ante instituciones oficiales o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.-----



FRANCISCO J. PASINATTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
GOB. MANSILLA



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CLÁUSULA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, serán propiedad de ambas partes. La información y los resultados de las actividades generadas en el marco de este convenio podrán ser difundidas con autorización expresa de LA UADER y LA MUNICIPALIDAD, dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente convenio producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por el otro miembro sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.-----

Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este acuerdo, serán objeto de uno nuevo. -----

Los estudiantes, docentes, investigadores y/o profesionales que hayan participado en la elaboración de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, creados en el marco del presente, podrán utilizarlos en congresos u otros ámbitos académicos, y citarlos como antecedentes de su actividad técnico-profesional, en tanto mencionen las entidades a las cuales pertenece la propiedad intelectual, sin revelar información que pudiera tener relevancia industrial o comercial. -----

CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABLES TÉCNICOS: LA UADER designa como responsable de las actividades al Lic. Raúl Rousseaux, DNI 27157201 en su carácter de secretario de la Secretaria de Integración y Cooperación, y por su parte LA MUNICIPALIDAD designa a Yamila Soledad Díaz 40.375.504. (Pudiendo designar suplentes de considerarlo pertinente), quienes deberán estar matriculados en caso de ser necesario para la tareas que se les asignen.-----

Las partes podrán sustituir a los representantes antes citados cuando cuestiones justificadas así lo acrediten.-----

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, y tendrá una duración de cuatro (04) meses a partir de la firma, y se podrá prorrogar por acuerdo escrito de las partes, comunicado con una anticipación de 30 (treinta) días hábiles universitarios al vencimiento.-----

CLÁUSULA SEXTA. RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir el presente convenio mediante preaviso escrito con una antelación de treinta (30) días hábiles universitarios a la fecha de rescisión. La denuncia unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido en el párrafo anterior. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA. ANEXOS: Todo anexo que suscriban las partes, relacionado con el presente convenio, se lo considerará parte integrante del mismo a los efectos de su interpretación y aplicación. -----

CLÁUSULA OCTAVA: La existencia de este acuerdo no implica exclusividad para ninguna de las partes (salvo acuerdo en contrario el que deberá constar de manera expresa).-----

CLÁUSULA NOVENA. CONTROVERSIA: Las controversias que pudieran surgir, se resolverán en virtud de lo establecido en el Convenio Marco del cual se desprende el presente.-----

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIOS: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los denunciados *ut supra* donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, constituyen con los alcances previstos en el Artículo 2° del Anexo único de la ordenanza "CS" N° 020 UADER, las siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UADER en rectorado@uader.edu.ar y LA MUNICIPALIDAD en gobernadmansilla@hotmail.com-----



FRANCISCO J. PASINATTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
GDOR. MANSILLA



En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en la Ciudad de Paraná, a los.....18..... Días del mes de...Abril..... del año 2024-

Firma por UADER

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Firma por LA MUNICIPALIDAD



FRANCISCO J. PASINATTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
GDOR. MANSILLA

**ANEXO I
PANADERIA****Introducción:**

La capacitación en panadería contempla que los beneficiarios aprendan a realizar distintos productos vinculados a la panificación.

Se trabajarán temas de salud e higiene, aprendizaje de recetas varias y cocción. Las prácticas se desarrollaran en distintos tipos de hornos y los productos elaborados serán distribuidos entre los beneficiarios y los vecinos de la zona

Una vez finalizada la capacitación, cada uno de los aprendices estará en condiciones de elaborar productos de calidad que podrán ser utilizados para consumo de su familia y para la venta a comercios o particulares.

Objetivo General:

Favorecer la inserción laboral de hombres y mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad social del desarrollo de nuevas capacidades y el aprendizaje de oficios demandados por el mercado laboral local.

Carga Horaria total: 70 horas reloj.

Metodología:

Para el desarrollo de este curso se priorizaran las instancias teórico- prácticas apuntando a la obtención de logros por parte de los cursantes de acuerdo al nivel de enseñanza aprendizaje. Para ello se aplicara una metodología flexible, según las necesidades de los alumnos y teniendo en cuenta el equipamiento del centro comunitario.

Se aplicara una tecnología y metodología vivencial, a través de la cual se desarrollaran habilidades y experiencias que podrán utilizarse en la vida cotidiana.

Se tendrá en cuenta el medio donde se desarrolla el cursante y las necesidades de aprender para realizar productos de panadería y pastelería, lo que aportara para su salida laboral y mejorar sus condiciones de vida.

Por último se realizara una evaluación final conjuntamente con un trabajo social. Comunitario.

El curso de capacitación comprende clases teóricas y prácticas, siendo estas últimas las que se van a desarrollar con mayor intensidad.

Contenidos:

Unidad N° 1:

- **Panadería:**
 - Historia del trigo.
 - Clases de harina de trigo.
 - La levadura. Clases.
 - Caña de azúcar. Clases.

Unidad N° 2:

- **Primeras recetas básicas:**
 - Panes.
 - Bizcochos.
 - Facturas.
 - Masas precocidas para pizzas. Calzones. Fugazzeta.

Unidad N° 3:

- **Pastelería:**
 - Masa dulce como prepararla.
 - Historia de los alfajores. Tipos. Preparación.
 - Rellenos dulces.
 - Bizcochuelos.

Unidad N° 4:

- **Seguridad e higiene en el espacio de trabajo:**
 - Como nos vestimos.
 - Higiene y aseo del espacio de trabajo.
 - Contaminación de los alimentos. Tipo de contaminación.
 - Estado de los alimentos.

207-24

Unidad Nº 5:

- **Economía Social e introducción al mundo laboral:**
 - Monotributo social.
 - Asociativismo, cooperativismo y mutualismo.
 - Asociaciones y fundaciones.
 - Microcréditos.
 - Marca colectiva estado de los alimentos.